

REF.: FORMALIZA CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL DE PROYECTO QUE ACREDITA EL TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO FOLIO N°103826 CONFORME AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°193 DE 07 DE MAYO DE 2025, DE ESTE SERVICIO.

RESOLUCIÓN EXENTAN!! 188

SANTIAGO, 24 Febrero 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Afecta N° 026 de 15 de mayo de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tomada de razón con fecha 03 de junio de 2024, que aprueba las bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024; la Resolución Exenta N° 2300 de 23 de diciembre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N°193 de 07 de mayo de 2025, que aprueba el convenio de transferencia de recursos y ejecución del proyecto, de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural; el Certificado de Ejecución Total N°483 de 20 febrero de 2026, de la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°104 del 03 de febrero de 2022 y la Resolución N°1068 del 19 de junio de 2025, ambas del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispuso la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, en adelante el Fondo, que será administrado por este Servicio y que tendrá por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 46, de 18 de marzo de 2024, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante Resolución Afecta N° 026, de 15 de mayo de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024. Asimismo, dichas Bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

3.- Que, por Resolución Exenta N° 2300, de 23 de diciembre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así

como la respectiva asignación de los recursos del Concurso Regional, del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023 del Fondo, en adelante el Concurso.

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N°193 de 07 de mayo de 2025, de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó el Convenio de transferencia de recursos y ejecución del proyecto seleccionado en el Concurso Regional de la Convocatoria 2024 del Fondo de Patrimonio Cultural denominado "**DIVULGACIÓN GUÍA EDUCATIVA PATRIMONIAL DE QUINCHAD**", folio N°103826, responsable **FUNDACION DE LAS IGLESIAS PATRIMONIALES DE CHILOE**, RUT N°GS.032.667-9, representada legalmente por **NATALIA SOLEDAD CRUZ CAMPOS**, [REDACTED]

5.- Que, conforme los antecedentes entregados en los informes de avance y el informe final del proyecto, tenidos a la vista para la dictación del Certificado de Ejecución Total N°483 de 20 de febrero de 2026 de la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio, se acredita que dicho proyecto se ejecutó íntegramente, por lo que se pueden dar por cumplida cabalmente las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.

6.- Que, en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada.

RESUELVO:

I.- **FORMALÍZASE** el Certificado de Ejecución Total N°483/FPC de 20 de febrero de 2026, de la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio, en mérito de los antecedentes señalados del proyecto folio N°103826, titulado "**DIVULGACIÓN GUÍA EDUCATIVA PATRIMONIAL DE QUINCHAD**", acreditando el término de la relación contractual establecida en el Convenio de transferencia de recursos y ejecución aprobado por medio de la Resolución Exenta N°193 de 07 de mayo de 2025, entre este Servicio y **FUNDACION DE LAS IGLESIAS PATRIMONIALES DE CHILOE**, RUT N°GS.032.667-9, representada legalmente por **NATALIA SOLEDAD CRUZ CAMPOS**, [REDACTED] detalle se expresa en la siguiente gráfica:

CONCURSO REGIONAL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA 2024:

| FOLIO | TÍTULO | RESPONSABLE | RUT | CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL |
|--------|--|---|--------------|-----------------------------|
| 103826 | Divulgación Guía Educativa Patrimonial de Quinchao | FUNDACION DE LAS IGLESIAS PATRIMONIALES DE CHILOE | 65.032.667-9 | N°483 20/02/2026 |

| RECURSOS ASIGNADOS POR EL SERPAT | MONTO TOTAL DEL PROYECTO | COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO |
|----------------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| \$6.896.430.- | \$7.946.430.- | \$1.050.000.- |

| APORTE SERPAT | MONTO CUOTA |
|---------------|---------------|
| \$6.896.430.- | \$6.896.430.- |

| RENDIDO APROBADO | REINTEGRO | TOTAL RENDIDO | SALDO POR RENDIR |
|------------------|------------|---------------|------------------|
| \$6.868.011.- | \$28.419.- | \$6.896.430.- | \$0.- |

2.- **RESTITÚYASE** a FUNDACION DE LAS IGLESIAS PATRIMONIALES DE CHILOE, RUT N°GS.032.667-9, en su calidad de responsable del proyecto, la garantía otorgada en cumplimiento del convenio suscrito, una vez cumplida la adhesión de 30 días corridos, conforme a lo establecido en la cláusula decimotercera del Convenio de transferencia de recursos y ejecución.

3.- **ADÓPTENSE** las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE la deuda asociada a la persona responsable del proyecto individualizado en el considerando cuarto de la presente resolución.

4.- **NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo por este Servicio, a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial y su Unidad de Fomento del Patrimonio, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, a la persona responsable del Convenio referido en el Considerando Cuarto (4°), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución.

5.- **ARCHÍVESE** la carpeta del proyecto singularizado en el resuelvo primero.

6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Servicio, en la sección "actos y resoluciones" en la categoría "actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**



Rcmadod:g:talmentepocOaud:o
.0Vier CabezasCapetillo
Fecha: 2025.02.24 19:44:33-03'00'
Versión de MobeAcrobat:
2025.00121223

**CLAUDIO CABEZAS CAPETILLO
SUBDIRECTOR (S)
SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMP/MPP/CAS/PMB

Distribución:

- División Jurídica.
- Departamento de Contabilidad, División de Planificación y Presupuesta.
- Unidad de Convenios, División de Planificación y Presupuestos
- Unidad de Fomento del Patrimonio, Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- Responsable del proyecto.